



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO REGIONAL N°036-2025-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24.02.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Dictamen N°02-2025-GRJ-CPGPATYDI LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, propone "LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL", en función de los siguientes considerandos:

*...el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;*

*Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".*

Que, el Informe Técnico N°103-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 07.11.2024, señala:

*...Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Sobre las modalidades de incorporación de la función de integridad, según la estructura Organizacional.*

### **VII. DISPOSICIONES GENERALES**

7.3. La función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme a las siguientes modalidades:  
7.3.2. Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización.

Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

7.4. Las entidades que incorporan la función de integridad se clasifican como:

7.4.1. Entidades con Reglamento de Organización y Funciones (ROF):

Las entidades que cuentan con una estructura orgánica, incorporan la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en el numeral 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.4 de la presente Directiva.

En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, aplica la norma que regula en manera particular la incorporación de la función de integridad a través de una Oficina de Integridad Institucional y/o una Unidad Funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.

Teniendo en cuenta las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, el Gobierno Regional de Junín, mediante el Acuerdo Regional N° 547-2021-GRJ/CR, del 07 de diciembre del 2021, acuerda aprobar el Dictamen N° 28-2021-GRJ- CR/CPGPATYDI, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín, el cual incluye dentro de la Estructura Orgánica, ítem 07. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, numeral 07.5. LA OFICINA REGIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

En ese contexto, la PCM mediante su Secretaría de Integridad Pública, brindó la asistencia técnica sobre Incorporación de la Función de Integridad en la Entidades Públicas para Gobiernos Regionales y Locales, indicando que si la Oficina Regional de Integridad Institucional está incluida en el ROF de la Entidad, se puede implementar una OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Ó UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.

En ese orden de ideas, la institución se encuentra en la actualización de sus documentos de gestión, como son el CAP PAP y el MCC, por lo que es la recomendación de la Sub Dirección de Recursos Humanos implementar la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa, para lo cual se tendría que seguir el siguiente procedimiento.

Para la designación de un Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, el Gobernador Regional presenta una terna al Consejo Regional para que dicho Consejo pueda designar a uno de los integrantes de la terna; en el caso de que el Consejo no designe a uno de los integrantes de la terna, el Gobernador Regional presentará una segunda terna al Consejo Regional, quienes tendrán que seleccionar a uno de los integrantes; en el caso de que no seleccionen a ningún miembro, el Gobernador Regional designa directamente a un integrante de la segunda terna, concluyendo así el proceso.

Cabe recalcar que en la última reunión que se mantuvo con la representante de la PCM, recalcó con grado de URGENCIA, concluir con este proceso a la brevedad...."

Que, el Informe Legal N°323-2024-GRJ/ORAJ de fecha 12 de noviembre del 2024, señala:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

1. El literal w) del artículo 21 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del mismo cuerpo legal se establece que el Gobernador Regional tiene dentro de sus atribuciones "Proponer al Consejo Regional las ternas de candidatos para la designación del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".
2. Dentro de ese contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 31433 establece que "para la designación del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional el Gobernador Regional presentará una terna de candidatos al Concejo Regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el Gobernador Regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".
3. Siguiendo esa línea, su Despacho remite el Informe Técnico N° 00103-2024-GRJ/ORAF/ORH mediante el cual propone la terna de candidatos para designar al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, la misma que deberá enviarse al Consejo Regional para que dicho colegiado pueda designar a uno de los integrantes de la terna propuesta como coordinador de la citada unidad funcional.
4. Sobre el particular, es menester indicar que el literal t) del artículo 15 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional "Designar al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional"; en ese sentido resulta procedente derivar la terna al colegiado regional para que uso de sus atribuciones evalúe y designe al coordinador de la unidad funcional de integridad.

Que, mediante el Informe N° 052-2024-GRJ/GR, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Gobernador del Gobierno Regional de Junín, remite al Consejo Regional, una terna (3 propuestas) para la designación de coordinador de la unidad funcional de Integridad Institucional.

Que, mediante la Carta N°145-2024-GRJ/CR-SE, de fecha 29 de noviembre del 2024, se derivó el expediente a la Presidencia de la Comisión, para su evaluación.

Que, mediante la Carta N°48-2024-GRJ/CR-MEVM, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Presidenta de Comisión, solicitó al proponente que remita un informe y cuadro comparativo entre los candidatos para ocupar el cargo.

Que, mediante el Oficio N°443-2024-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitió el informe y cuadro comparativo. Señalando que los tres candidatos cumplen, lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP (grado académico, especialización, y experiencia en el sector público)

Que, mediante la Carta N°001-2024-GRJ/CR-MEVM, de fecha 03 de enero del 2025, la Consejera Maribel Valencia Mejía, remita a la nueva Presidenta de la Comisión, para su conocimiento y evaluación.

Que, mediante el Acta de sesión de Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de fecha 14 de enero del 2025. Se aprobó por unanimidad, la propuesta (Abog. David Mita Torres) para ser designado coordinador de la unidad funcional de Integridad Institucional.

Que, mediante la Carta N°002-2025-GRJ/CR-MMD, de fecha 15 de enero del 2025, se solicitó al Jefe de Recursos Humanos, para que proyecte el dictamen y proyecto de acuerdo, sobre la propuesta para ser designado coordinador de la unidad funcional de Integridad Institucional. En función del acuerdo de la Comisión.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y normas complementarias, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional de Junín, en Reunión de Comisión de fecha 14 de enero del 2025, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente: DICTAMEN: "PROPONE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL" ARTÍCULO PRIMERO.- A nivel de Comisión permanente, aprobar el dictamen con el proyecto de acuerdo que propone la propuesta de la Terna al Abog. DAVID MITA TORRES, para cumplir con las funciones de COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, como lo establece la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP."

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto MAYORITARIO de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Pleno del Consejo Regional Junín, aprueba la propuesta de la Terna enviada por el Ejecutivo, designando al Abog. DAVID MITA TORRES, para cumplir con las funciones de COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, unidad que se encontrará adscrito al despacho de la máxima autoridad administrativa, como lo establece la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente acuerdo a la Presidencia de Consejo de Ministros, y a las instancias correspondientes.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 24 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Yoni A. Balbín Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN